**A LA SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, titular del D.N.I. núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, empleado público de este Ayuntamiento, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y representación, comparezco, y como mejor proceda en derecho, **EXPONGO:**

Que con fecha 03.10.2018 se ha dictado el Decreto nº \_\_\_\_\_\_\_/2018, de fecha \_\_\_\_\_\_\_, en el que en el pronunciamiento segundo de su parte dispositiva se acuerda:

*“…exigir el reintegro de las cantidades declaradas indebidamente percibidas por la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo -…- y que fueron comunicadas en la Resolución de Inicio de Expediente de Reintegro de Haberes mediante el Decreto nº 3115/2018 de 01 de junio, Decreto nº 2724/2018 de 16 de mayo, Decreto nº 2722/2018 de 16 de mayo, Decreto nº 2789/2018 de 17 de mayo y Decreto nº 2788/2018 de 17 de mayo…”*.

Que, no obstante el recurso de reposición interpuesto, y la solicitud de suspensión de la ejecución instada, en todo caso, y con relación a la totalidad de la deuda referida, esta parte formula **SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO**, sobre la base de las siguientes;

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** La totalidad de la deuda que es objeto de reclamación, líquida, exigible y vencida.

**SEGUNDA*.-*** La cuantía de la deuda, en relación con la capacidad económica y liquidez de esta parte, impiden poder afrontar la deuda sin grave riesgo para su propio sostenimiento. Extremos que perfectamente le constan a ese Ayuntamiento a través de los propios datos a los que tiene acceso, y que en todo caso, desde aquí y desde ahora, esta parte autoriza a consultar a cuantos registros públicos estimen oportunos. Por lo que solicita esta parte que dicha consulta se tenga por autorizada a los efectos de acreditar lo anterior, y sin perjuicio de que me sea requerida la documentación complementaria que se estime procedente.

**TERCERA*.-*** Esta parte propone hacer frente al pago de la deuda fraccionando su pago en el mayor número de mensualidades posibles, proponiendo el número de 48 cuando menos, pagaderas dentro de los diez (10) primeros días naturales de cada mes; y aplazando el pago de la primera mensualidad dentro de los diez (10) primeros días naturales del mes de junio de 2019. Solicitando desde este momento que dichos pagos se realicen mediante domiciliación bancaria, o en su defecto que se indique el número de cuenta corriente o medio para realizar dichos abonos. De forma subsidiaria, para el supuesto de que no se acogiera la anterior propuesta, interesa al derecho de esta parte que se le conceda el mayor número de plazos a razón de la menor cuantía mensual posible.

**CUARTA.-** La deuda reclamada es inferior a la suma máxima establecida para no exigir garantía.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITO** que, teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito, se sirvan admitirlo; que, teniendo por hechas las anteriores manifestaciones, se tenga por formulada, con carácter subsidiario y para el supuesto de no acceder a la estimación del recurso instado con esta misma fecha, y en su caso a la suspensión de la ejecución del Decreto nº \_\_\_\_\_\_/2018, **SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO** de la deuda objeto de reclamación; y que, tras los trámites legalmente establecidos, y sin perjuicio de las subsanaciones que resultaran necesarias, se acceda al aplazamiento y fraccionamiento interesado en el alegado tercero anterior o en aquellos otros que entienda esa Administración, dispensando a esta parte de la aportación de garantía.

En Santa Lucía, a \_\_\_\_\_\_ de noviembre de 2018

Fdo. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_